

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇA" Nº 1180

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986), quien formaba parte del Equipo de Trabajo de Educadoras a desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-237.422/2.023 Alcance 3, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986), quien forma parte del Equipo de Trabajo de Educadoras que se desempeñan en el Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique;

Que la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986), se desempeña en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique, según lo establecido por el Decreto Nº 2.623/22;

Que en virtud del Decreto Nº 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 14 de abril de 2.023, rescíndase el Contrato de Loçación de Contrato de Loçación de Obra suscripto con la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986), dispuesto por Decreto Nº 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del Equipo de Trabajo de Educadoras que se desempeñan en el Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.121 (MIL CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" Años de Democraca" Nº 1181

El Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Sofía Micaela GALEANO (D.N.I. Nº 41.552.334), quien se desempeña en el "Equipo de Trabajo de Educadoras" del Espacio de Primera Infancia (EPI) Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 2, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Sofía Micaela GALEANO (D.N.I. Nº 41.552.334);

Que la Señora Sofía Micaela GALEANO (D.N.I. Nº 41.552.334), se desempeña en el "Equipo de Trabajo de Educadoras" del Espacio de Primera Infancia (EPI) Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nº 2.623/22;

Que en virtud del Decreto Nº 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez

To the same of the

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.122 (MIL CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

1.983-2.023 40° ANOS DE DEMOCRAÇAN Nº 1182

El Expediente Nº 4050-238.379/23 iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20";

Que, a fs. 19 del Expediente Nº 4050-238.379/23, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO", y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que, a fs. 29 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 31 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y ------- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20", por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.363.723,07.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1052, obrante a fs. 30 del Expediente 4050-238.379/23.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

IAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.123 (MIL CIENTO VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" ANOS DE DEMOCRAÇA" Nº 1183

VISTO:

El Expediente Nº:4050-238.955/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Rocío Soledad Zarate, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Lega Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.124 (MIL CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1184

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.125 (MIL CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.**023** 40" AROS DE DEMOCRACA" Nº 1185

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.------GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.126 (MIL CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.**023** 40° AÑOS DE DEMOCRACIA" Nº 1186

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

DIEGO M. GHIRARDI

Secretário de Gobierno, Hacienda y Le Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Inicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.127 (MIL CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023** 1.983-2.023 40" ANOS DE DEMOCRACIA

N° 1187

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.428/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS, con motivo de la realización de la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132º Inc. f) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos";

Que, a fs. 132 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L., que a fs. 131 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso f) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que a fs. 136 toma intervención la Sub Contadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso f) del --------- Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma: DSI CONSTRUCTORA S.R.L., la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", por el monto total de PESOS CATORCE **MILLONES** QUINIENTOS **TREINTA** CON 00/100 (\$14.530.000,00.-).----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas --- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-230, obrante a fs. 81 del Expediente 4050-237.428/22.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS Secretario de Obras,

Servicios/ Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARÇIA Intendente Municipal Municipalidad Gral, Rodríguez

DECRETO N°: 1.128 (MIL CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇIA Nº 1188

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.422/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 12/2.023, para la "Adquisición de Recurso Tecnológico para Videovigilancia", que fuera convocada por el Decreto Nº 939/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 del Expediente Nº 4050-239.422/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CYGNUS ELECTRONICS S.A." y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L.;

Que a fs. 86/87 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 88, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente---mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-808, obrante a fs. 17 del Expediente N° 4050-239.422/23.----

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

MIGUEL A. E. PUENTES

Secretario de Seguridad, Justicia y Transpo Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.129 (MIL CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1189

1.983-2.023 40° AÁOS DE DENOCRAÇA

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.309/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio", a realizarse los días 02 y 03 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a realizarse los días 2 y 3 de Mayo en dos Barrios del Partido;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a realizarse los días 02 y 03 de Mayo de 2.023 en el Barrio Villa Vengochea y Pico Rojo respectivamente.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.130 (MIL CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" AÑOS DE DEBOCRAÇIA" Nº 1190

VISTO:

El Expediente N° 4.050-239.504/23, iniciado por la Directora del Museo Histórico, Señora Mirna Aranzazu Santillán acompañando la Adhesión suscripta por la Municipalidad de General Rodríguez al "Programa Punto Digital", dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/7 se encuentra adunada la Carta de Adhesión al "Programa Punto Digital" dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina y a fs. 14/15 la correspondiente "Acta Compromiso";

Que el referido programa establece el fomento de la alfabetización digital como motor para la inclusión;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), el Departamento Ejecutivo se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Lega Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Graf. Rodríguez

DECRETO Nº:1.131 (MIL CIENTO TREINTA Y UNO)





Anexo II: Carta de adhesión



efatura de Labinete de Ministros Aroentina

Secretária de Innovación Pública Señora Subsecretaria de Servicios y País Digital Ana Carina Rodríguez

De mi mayor consideración:

Mauro Santiago García, en mi carácter de Intendente Municipal con domicilio en 2 de Abril 756 —, en adelante el MUNICIPIO, me dirijo a Ud. a fin de expresar mi voluntad de adherirme al "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", perteneciente a la "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL" de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, declarando conocer, entender y aceptar todos los términos y condiciones establecidos en el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL", que se adjunta a la presente, conforme las condiciones que a continuación se detallan:

A los efectos de la presente CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PUNTO DIGITAL dependiente de la "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL" de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina, en adelante la "CARTA DE ADHESIÓN", se entiende por:

- a) SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL: en adelante "SUBSECRETARÍA". El Decreto Nº 50/2019 establece la aprobación del organigrama, teniendo la SUBSECRETARÍA la supervisión del funcionamiento del PROGRAMA PUNTO DIGITAL en todo el territorio nacional y la ejecución del Plan Argentina Digital (establecido en el decreto 996/2018) que establece el fomento de la alfabetización digital como motor para la inclusión.
- b) COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL: autoridad del PROGRAMA PUNTO DIGITAL dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital.



Secretario de Infrovación Publica

Anexo II: Carta de adhesión



- ca, presente en todo el país a través de diferentes espacios conectados. El "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" le brinda a la población acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, conexión gratuita a Internet, formación en habilidades y oficios e instancias de expresión y participación ciudadana, tanto presencial, como así también, virtual.
- El "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" promueve el desarrollo de las personas y sus comunidades, ofreciendo herramientas y conocimientos fundamentales para el desarrollo de la Nación.
- d) REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL: en adelante "REGLAMENTO", establece los lineamientos y acciones para la implementación del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", la definición de sus espacios funcionales, como así también los actores intervinientes y sus responsabilidades, entre otras cuestiones.
- AUTORIDAD RESPONSABLE: el referente institucional en cuya área se ubicará el PUNTO DIGITAL. Será la persona que deberá supervisar el desempeño de las tareas del COORDINADOR LOCAL, como así también el cumplimiento de su rol y funciones, y será responsable de garantizar el cumplimiento del "REGLAMENTO" y los objetivos del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".
- f COORDINADOR/A LOCAL: refiere al agente contratado con dedicación exclusiva por el municipio para el desarrollo del PUNTO DIGITAL en la comunidad, una vez iniciada la implementación.

The second section

Serreterly do Indexesión Pública A partir de esto se acuerdan los siguientes puntos:

I. El MUNICIPIO se compromete a destinar en forma exclusiva los bienes entregados, a los fines comprendidos dentro del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", y a respetar y cumplir con las condiciones y lineamientos establecidos por el "REGLAMENTO", a tales efectos.

encuentra ubicado en la calle Sarmiento 518 entre calle Balcarce y calle Almirante Brown del municipio de General rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el que cuenta con las adecuaciones de infraestructura necesaria. En caso de traslado o relocalización, el MUNICIPIO deberá, con 60 días de anticipación y de forma obligatoria, comunicar fehacientemente a la "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL" la dirección precisa del nuevo emplazamiento. La nueva locación deberá ser evaluada y aprobada por la "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL". Asimismo, deberá afrontar los costos que se generen, garantizando el funcionamiento del equipamiento en idénticas condiciones que la instalación originaria.

III. El MUNICIPIO se compromete a recibir el equipamiento para la implementación del "PRO-GRAMA PUNTO DIGITAL" garantizando las condiciones de seguridad necesarias a tal efecto.

IV. El MUNICIPIO tiene bajo su responsabilidad la difusión y convocatoria a las diferentes actividades llevadas a cabo en el "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".

V En caso de robo y/o hurto del equipamiento provisto, el MUNICIPIO se compromete a efectuar la denuncia policial correspondiente, circunstancia que deberá ser notificada de inmediato a la *COORDINACION DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL", y a reponer los equipos e insumos faltantes

VI El MUNICIPIO deberá garantizar la apertura del PUNTO DIGITAL de OCHO (8) horas diarias, como mínimo, CINCO (5) días a la semana. Esto hace a un total de CUARENTA (40) horas semanales.

VII. El MUNICIPIO declara que la "AUTORIDAD RESPONSABLE" es Mirna Santillán con docurnento de identidad, tipo DNI y número 14513597, con el cargo de Directora así mismo se compromete a comunicar dentro de las 48 horas cualquier cambio que se produzca.



VIII. El MUNICIPIO declara que el/la "COORDINADOR/A LOCAL DEL PUNTO DIGITAL" es Oscar Keims con documento de identidad, tipo DNI y número 29633234, en adelante "COORDINADOR LOCAL", así mismo se compromete a comunicar dentro de las 48 horas cual-quier cambio que se produzca a través del formulario de "Cambio de Coordinador".

IX. El "COORDINADOR LOCAL" del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" deberá reportar todas las actividades llevadas a cabo y la circulación de personas, de forma mensual y en tiempo y forma, en la Plataforma de Gestión, la que será provista por la "SUBSECRETARÍA".

Esta designe, podrán inspeccionar y verificar el estado de conservación y utilización del equipamiento, el desarrollo del plan de contenidos, el cumplimiento de la contratación de Recursos Humanos, de la contratación del servicio de conectividad y la elevación de informes cuando lo estime necesaria. Por su parte, se realizará una evaluación anual del funcionamiento y estado del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" en dicho MUNICIPIO. En caso de verificar el no cumplimiento de los términos del "REGLAMENTO" y todas las obligaciones emergentes del mismo, la "SUBSECRETARIA" tendrá facultades de disponer del equipamiento para su relocalización y/o reutilización, quedando sin efecto la vinculación con el MUNICIPIO en los términos explicitados en el presente documento.

XI. El MUNICIPIO deberá asegurar dentro de las instalaciones del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" condiciones de higiene y seguridad para su utilización y garantizar el acceso de las personas con movilidad reducida, en un todo de acuerdo a la legislación aplicable en la materia. Asimismo, la "SUBSECRETARÍA" y el MUNICIPIO, acordarán el servicio de Internet que permitirá la conexión del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", como así también, la cantidad de Recursos Humanos necesarios para la gestión del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", quienes dependerán del MUNICIPIO, comprometiéndose a mantener indemne a la "SUBSECRETARÍA" respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pueden efectuarse los empleados o personal que contrate el MUNICIPIO o los terceros que contraten con ésta, para el desarrollo de las actividades que se ejecutarán en el "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".

XII. La "SUBSECRETARÍA" pondrá a disposición del "MUNICIPIO" un Sistema de Registro, Informes, Evaluación y Monitoreo del funcionamiento del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" a fin de efectuar un análisis adecuado del tráfico de actividades en el "PUNTO DIGITAL", como así también una Plataforma de Aprendizaje Virtual para proveer contenidos básicos a la agenda del PUNTO DIGITAL.



Constant plan

XIII. La "SUBSECRETARÍA" notificará fehacientemente cualquier modificación y/o agregado realizado sobre el "REGLAMENTO".

La presente tendrá un plazo de vigencia de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual será renovada automáticamente por igual período de común salvo que se exprese lo contrario.

Firma autoricad solicitante

1.0

Nombre: GADCI

Cargo: INTENDENTE MUNICIPAL



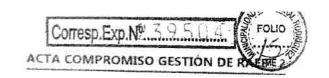


Acta Compromiso Gestión de RAEE

A partir de lo estipulado en el Artículo 41 de la Constitución Argentina que impone a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales el deber genérico de proteger el ambiente de manera que el mismo resulte apto para llevar adelante productivas satisfagan las necesidades que actividades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Considerando que este deber fue reglamentado a través de la Ley General del Ambiente N°25.67510, que prevé los principios e instrumentos para la adecuada gestión ambiental de cualquier actividad que se lleve adelante en el territorio nacional y, Aparatos Residuos los de entendiendo a Electrónicos (RAEE) como RESIDUOS ESPECIALES, que pueden incluir celulares o computadoras en desuso; accesorios o complementos de equipos electrónicos y eléctricos, entre otros que apliquen.

El PROGRAMA PUNTO DIGITAL insta a la Autoridad Responsable a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Asegurar el correcto manejo, clasificación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos y residuos generados por las actividades de renovación, instalación y mantenimiento del equipamiento de los Puntos Digitales. Buscando además optimizar la gestión de residuos con el fin de proteger la salud del personal y de la comunidad en general y promoviendo el cuidado del medio ambiente.
- Aplicar la normativa específica existente a nivel local, o bien, si no la hubiere, implementar buenas prácticas en la materia, contemplando todas las etapas de la gestión de residuos. generación, segregacion, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.



generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

Para dicho cumplimiento se da conocimiento de las siguientes Recomendaciones y Buenas Prácticas para la Gestión Integral de RAEE:

- 1. Definir una estrategia de segregación, es decir, de separación de los residuos y clasificación que permita discernir qué bienes se pueden recuperar, reparar, donar de los que van a reciclaje o disposición final. La segregación consiste en la separación apropiada de los residuos en el generación, según las clases o categorías adoptadas. Se efectúa contenedores específicos compatibles y características de los residuos, llamados contenedores primarios. Los contenedores primarios deben ser rígidos, de material inerte, resistente al contacto con agentes químicos y/o abrasivos y tener una base segura que impida el vuelco. Los RAEE deberán segregarse separados del resto de los RES generados. En especial, los que contengan componentes con características peligrosas.
- 2. Adecuar almacenamientos específicos para RAEE. Los RAEE deben estar ubicados en áreas (oficinas, depósitos, talleres de mantenimiento, etc.) correctamente señalizadas, bajo techo, ventiladas y con protección para los rayos directos del sol o fuentes de calor. Esta localización no debe afectar la bioseguridad, la calidad escénica, la higiene y la seguridad de otros sectores del establecimiento y su entorno; asimismo, debe ser de acceso restringido para personal capacitado y autorizado

- 3. Adecuar el transporte de RAEE hasta su destino final.
- 4. Comunicar buenas prácticas en la gestión de RAEE. La comuncación puede ser desarrollada en forma verbal, visual y mediante documentos escritos. En función de las posibilidades de cada establecimiento la comunicación puede efectuarse por medio de Intranet, publicaciones, reuniones, capacitaciones, y cartelería dispuesta en los Puntos Digitales, entre otras herramientas.

Suscribe a	este	compromiso	el	Municip	io	de	GEA	DERAL	20-
DUENCE		355.			en	ı la	a Pr	ovincia	de

Lic. Magan Parata Firma Autoridad

Aclaración: Mauro Santiago garcía Fecha: 14-63-23





REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

***1.983-2.023 40°** AÑOS DE DEMOCRACIA*

Nº 1191

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Claudia Alejandra CAFORA, quien se desempeña en el Juzgado de Faltas N°:3, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.132 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

1.983-2.023 W ANOS DE DEMOCRAÇÃO Nº 1192

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Bruno PEITI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Bruno PEITI D.N.I. Nº:39.741.655 Legajo 4.345;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ------ Señor BRUNO PEITI (D.N.I.N°:39.741.655 - CLASE 1996), Legajo 4.345, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ------ por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la --------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ------- del presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal lunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.133 (MIL CIENTO TRI



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1193

"1.983-2.023 40" AÑOS DE DEHEOCRACIA"

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Daniel Alejandro MASINI, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Daniel Alejandro MASINI D.N.I. Nº:30.541.963 Legajo 3.573;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ------ Señor DANIEL ALEJANDRO MASINI (D.N.I.Nº:30.541.963 - CLASE 1983), Legajo 3.573, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 4°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ------del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.134 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

*1.983-2.023 40° ANOS DE DELECCRACIA"

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Zulma Beatriz TORRES, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Zulma Beatriz TORRES D.N.I. Nº:24.319.113 Legajo 3.755;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.Nº:24.319.113 - CLASE 1967) Legajo 3.755, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la --------- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Jumanos el dictado ------- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.135 (MIL CIENTO TREIN

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal

lunicipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.**023** 40° AÁOS DE DEMOCRACIA" Nº 1195

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Marcela Andrea CALABRESE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marcela Andrea CALABRESE D.N.I. Nº:23.548.343 Legajo 4.473;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MARCELA ANDREA CALABRESE (D.N.I.Nº:23.548.343 - CLASE 1974) Legajo 4.473, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 4°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ------ del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. CARCIA
Intendente Municipal
Junicipalidad Gyal. Rodríguez

DECRETO Nº:1.136 (MIL CIENTO TREINTAY SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA Nº 1196

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente María Eva ARCARDINI, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Eva ARCARDINI D.N.I. Nº:31.015.703 Legajo 3.256;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secrefario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Oral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.137 (MIL CIENTO TREINTA YS



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" AÑOS DE DEMOCRACIA" Nº 1197

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Marcela Andrea CALABRESE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. CARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº:1.138 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 N" AÑOS DE DEMOCRAÇA" Nº 1198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Marta GUERRA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº:1.139 (MIL CIENTO TREINTA Y NUVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇA Nº 1199

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor DIEGO
ADRIAN MILLAN ARIAS (D.N.I.N°:21.717.707), en el cargo de
Subdirector de Migraciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia
ARTICULO 2º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
del presente decreto
ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023
MECON CHIPADA

Intendente Municipal

vicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.140 (MIL CIENTO CUARENTA)

Secretario de Gobierno, Hacienda y

Municipalidad Gral. Rodrígue



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1200

*1.983-2.**023** 40° Años de Democra**cia***

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección de Migraciones", dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la creación del cargo de "Dirección de Migraciones", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección de Migraciones", - dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26
de Abril de 2023
ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Migraciones"
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
ARTICULO 4°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances
ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archiveseGENERAL RODRIGUEZ, April 26 de 2023

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.141 (MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1201

Municipalidad Gral. Rodríguez

*1.983-2.023 40° años de dehocracia'

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Diego Adrián MILLAN ARIAS, en el cargo de Director de Migraciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de
Intendencia
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
de Gastos vigente
ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - del presente decreto y sus alcances
ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.———————————————————————————————————
DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales MAURO S. GARCIA Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.142 (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇIA" Nº 1202

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-237.422/23 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el pago de un incremento en la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" pertenecientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación de "Educadoras", bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 4, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se efectúe el pago del aumento en la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, la Señora Subcontadora Municipal informa que no tiene objeciones respecto al aumento solicitado a fs. 2/3;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 14 de abril y hasta diciembre de 2.023, incrementáse en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" correspondientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según se detalla en el listado inserto a fs. 2/3 en el Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 4, el cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral, Rodríguez

DECRETO Nº: 1143 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y EXERCISES DERECHOS HUMANOS



General Rodríguez, 14 de Abril de 2023

Inten	dente Municip	al
Muni	cipalidad de G	ral. Rodríguez
Lic. N	Iauro S. Garc	ía
S	1	D:

siguientes:

Tengo el agrado de dirigirme a usted. A efectos de solicitar un incremento en el monto en los de contratos por locación de a partir de 14 de Abril a Diciembre de 2023, de las siguientes trabajadoras que continúan dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Coordinación del Espacio de Primera Infancia (EPI), a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, perteneciente a la Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos que se encuentra a mi cargo.

Las remuneraciones solicitadas pasaran a ser las

Las educadoras del Espacio de Primera Infancia dependientes de la coordinación a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Cumplirán una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000)

- ALBERTO SOFIA , DNI 43.185.666
- MEDINA DANIELA MARINA, DNI 41.473.762

Secretaria la Mujer, Niñez, Adultos mayores y Derechos Humanos - General Rodriguez - Buenos Aires - muniadultosdh@generalrodriguez.gob.ar



SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DESCRIPTO DERECHOS HUMANOS



- © CERASO MARINA NATALIA, DNI 25.817.212
- NUÑEZ ANABEL, DNI 33.726.404

Los fondos afectados a estas contrataciones provendrán del fondo de "Plan Nacional de Primera Infancia", dicho programa tiene el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

A continuación se adjunta documentación a efectos de cumplir el pertinente trámite administrativo.-

Sin otro particular, saluda atentamente.-

Secretaria la Mujer, Niñez, Adultos mayores y Derechos Humanos - General Rodríguez - Buenos Aires - muniadultosdh@generalrodriguez.gob.ar



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" AÑOS DE DEMOCRAÇA" Nº 1203

VISTO:

El pedido formulado por Catorce (14) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.023, a los Catorce (14) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-239.669/2.023, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifiquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.------GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIÉGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

Municipalidad Grai. Rodriguez.

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.144 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

, or

Nº 1204

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

1.963-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-239.669/23	AYRE, Luciano Omar	5.257.614	FBZ816
4050-239.824/23	SILVA, Oscar Alfredo	8.339.440	FOH847
4050-239.825/23	SBARAGLIA, Adrián Conrado	29.873.295	HJP877
4050-239.826/23	CHÁVES, Diego Gustavo	31.290.654	LAF684
4050-239.831/23	TERRAZA, Oscar Aníbal	11.710.167	SME261
4050-239.848/23	PEREDO, Ramiro Nazareno	26.377.028	JER826
4050-239.852/23	BITTENCOURT RODRÍGUEZ, Mary Rosa	92.586.219	FYJ402
4050-239.894/23	CORONEL, Lorena Sofia	30.992.806	HFM413
4050-239.897/23	DAPUETO, Luís Alfredo	10.732.128	FXJ685
4050-239.932/23	GOMEZ, Atanacio	7.914.331	AAH663
4050-239.937/23	AIELLO, Luís María	4.917.184	BFU881
4050-239.963/23	4050-239.963/23 ZURLO, Osvaldo	10.732.003	IPG507
4050-239.967/23	4050-239.967/23 CONTRERAS MATUS, Sabrina Laura	27.312.941	CXE208
4050-239.969/23	PRADO, Carlos Alberto	16.938.120	IWV054





REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1205

°1.983-2.023 Of Años de Democracia'

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.374/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el acto de Inauguración del Aula Informática; y

CONSIDERANDO:

Que el aula informática tiene como objetivo potenciar la formación profesional y las estrategias de inserción laboral y estará a cargo de la Dirección de Formación y Empleo Municipal que brinda sus servicios en el Sector Industrial Planificado;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
micipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.145 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

 N° 1206

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.340/23, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Encuentro de Escrituración Social", en el marco de la Ley 24.374; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Mayo del corriente año, se llevará a cabo un "Encuentro de Escrituración Social", en el marco de la Ley 24.374, en el cual se entregarán 215 escrituras sociales;

Que el "Encuentro" contará con la presencia de autoridades provinciales y municipales, y tendrá lugar en las instalaciones del Club Leandro N. Alem, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2,023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

The state of the s

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
micipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.146 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)



EJERCICIO 2023

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 1208

VISTO:

1.983-2.023 40° ANOS DE DELLOCRACIA"

El Expediente Nº 4050-239.539/2.023, iniciado por la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 47/2.023;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-239.539/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 783 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-866 por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GRÁFICA INTEGRAL S.R.L." por un valor de PESOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00.-); "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 47/2.023 de fecha 11 de Abril 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 47/2.023, para la "SOLICITUD DE ------- IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023" por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-).----ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 47/2.023 al proveedor "IMPRESORES --- SO MI AL S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano Nro. 1.257, de la Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2.023" por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-).--ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -------- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-866, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-239.539/23.-----ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --------- artículos precedentes.---ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S GARCIA Intendente Municipal ipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.147 (MIL CIENTO CUARE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇA Nº 1209

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.626/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 48/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-239.626/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 796 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-867 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CASTILLO, DARÍO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-) y "OBRELECTRIC S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL con 00/100 (\$1.996.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 48/2.023 de fecha 11 de Abril 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CASTILLO, DARÍO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 48/2.023, para la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-).---ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 48/2.023 al proveedor "CASTILLO, ------- DARÍO", con domicilio en la Avenida Fco. Beiro Nro. 4.294, de la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público" por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-).---ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -------- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-867, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-239.626/23.-ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---- artículos precedentes.---ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --------- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
micipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.148 (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRAÇIA Nº 1210

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.572/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2.023, para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. Nº 1", que fuera convocada por el Decreto Nº 760/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171 del Expediente Nº 4050-238.572/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 31 de Marzo de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "AC780 CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 172/173 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 176 del precitado Expediente se halla inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la oferta más conveniente a los intereses de este Municipio de General Rodríguez es la presentada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ------precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-683, modificada por la N° 1-1079, obrantes a fs. 43 y 179 del Expediente N° 4050-238.572/23.------

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS Secretario de Obras,

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad/Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gtal. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.149 (MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 W años de democraça Nº 1211

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.594/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 21/2.023, para la "Adquisición de 310 Artefactos Led demandados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", que fuera convocada por el Decreto Nº 720/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159 del Expediente Nº 4050-238.594/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 21/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "TECNOTRANS S.R.L." y "OBRELECTRIC S.R.L.";

Que a fs. 160/161 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 163 del precitado Expediente, obra agregada el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OBRELECTRIC S.R.L.", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 14.889.920,00.-);

Que a fs. 166 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 168 la Señora Subcontadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma "OBRELECTRIC S.R.L.", con domicilio legal y -
real en la calle 117 N° 3.440, San Martín, Provincia de Buenos Aires,
la Licitación Pública Nº 21/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 720/23,
por un valor de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 14.889.920,00), para la "Adquisición de
310 Artefactos Led demandados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda"

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-693, modificada por la Nº 1-1081 obrantes a fs. 26 y 167, del Expediente 4050-238.594/23.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Intendente Municipal Municipalidad Gral, Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1. 50 (MIL CIENTO CINCUENTA



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1212

"1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº:4050-240.079/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al deportista Santiago José FERNANDEZ, destinado a solventar gastos de traslado, indumentaria deportiva, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.151 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)